

Evaluación de la Coherencia de Políticas para el Desarrollo desde una perspectiva de género¹

Evaluation of the Policy Coherence for Development from a gender perspective

Julia Espinosa Fajardo

Universidad Complutense de Madrid

jespinosafajardo@yahoo.es

Resumen:

Durante la última década, las Naciones Unidas, la Unión Europea y la Confederación Europea de ONGD, entre otros agentes, han reconocido la coherencia políticas para el desarrollo (CPD) como un tema central en la promoción del desarrollo internacional. Asimismo, desde la Conferencia de Beijing (ONU, 1995), la comunidad internacional ha reconocido la igualdad de género como un derecho humano y un pre-requisito para el desarrollo. En este sentido, para avanzar hacia mayores niveles de desarrollo humano, la promoción de la coherencia de políticas para el desarrollo ha de integrar una mirada específica a las desiguales relaciones de género y a las causas estructurales de las mismas.

Desde una perspectiva evaluativa, la presente comunicación revisa los mandatos sobre desarrollo y comercio internacional en las políticas de cooperación internacional y de internacionalización de la empresa del Estado español. Sobre esta base, se analiza específicamente cómo se abordan las cuestiones críticas de género

¹ La presente comunicación se nutre de la investigación “Coherencia de políticas para el desarrollo y género” llevada a cabo por Julia Espinosa Fajardo y Begoña Gallardo García para la Plataforma 2015 y más con financiación de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo en el marco del Convenio de Educación para el Desarrollo 10-117 “Investigación aplicada, comunicación social y participación ciudadana para el desarrollo humano, mediante la promoción de la coherencia de políticas públicas basadas en los Derechos Humanos, en la equidad de género, en el respeto al medio ambiente y en el comercio responsable”. Puede consultar los principales resultados y conclusiones de dicha investigación en el libro *Coherencia de políticas y género. Un análisis feminista de la promoción del desarrollo internacional* publicado en 2013 y disponible en: <http://www.2015ymas.org/centro-de-documentacion/publicaciones/2013/1557/>

reclamadas desde el movimiento feminista y dónde quedan los compromisos internacionales asumidos en esta materia. Finalmente, se plantean recomendaciones para avanzar hacia una agenda y praxis política más coherente e incluyente de los contenidos críticos de género.

Palabras clave: Evaluación, coherencia de políticas para el desarrollo, enfoque de género.

Abstract:

Over the last decade, the United Nations (UN), the European Union (EU) and the European NGO Confederation for Relief and Development (CONCORD), among other agents, have acknowledged Policy Coherence for Development (PCD) as a central issue for promoting development. In addition, according to the Beijing Declaration and Platform for Action (1995), gender equality has been identified by the international community as a pre-requisite for development. So, the promotion of the Policy Coherence for Development should pay attention to unequal gender relations as well as to structural gender inequalities in order to promote human development. This communication analyzes, from an evaluative perspective, the mandates on development and international trade in the international cooperation policy and in the company's internationalization policy of Spain. It also explores how feminist issues and gender international commitments are taken into account in these policies. Finally, it present some recommendations for advancing towards a more consistent agenda and political practice which include gender-critical content.

Key words: Evaluation, Policy Coherence for Development, gender equality.

Introducción

En el actual contexto de globalización y crisis internacional, estamos asistiendo a la emergencia de un mundo multipolar caracterizado por una cada vez mayor heterogeneidad de los países del Sur y un aumento de la brecha entre los países más ricos y más pobres (Alonso, 2012). En este escenario y de acuerdo con la experiencia internacional, el avance en términos de desarrollo internacional no pasa sólo ni fundamentalmente por las políticas de ayuda sino que requiere de políticas más integrales y coordinadas. Así ha sido reconocido por diferentes instituciones y organizaciones internacionales —tales como ONU, OCDE, UE y CONCORD— que han subrayado la necesidad de una mayor interrelación entre la política de ayuda y el resto de las políticas con impactos en el desarrollo y, en esta dirección, han comenzado a apostar por el impulso de una mayor Coherencia de Políticas para el Desarrollo.

Por otra parte, tal y como la comunidad internacional reconoció en la IV Conferencia Mundial sobre Mujeres (Beijing, 1995), el avance hacia un mayor desarrollo requiere, de forma previa, de progresos en términos de igualdad de género. En este sentido, la apuesta por la CPD ha de venir acompañada por una atención sistemática a las causas estructurales de la desigualdad de género y por el establecimiento de medidas específicas que impulsen una mayor igualdad entre mujeres y hombres en las acciones de promoción del desarrollo internacional (Floro y Hoppe, 2005)².

En el caso del Estado español, la centralidad de la CPD y de la igualdad de género ha sido reconocida con la firma de diversos compromisos internacionales sobre desarrollo y género así como en diferentes marcos de referencia estatales. En concreto, a escala estatal, la CPD aparece recogida en la Ley de Cooperación Internacional 23/98 y, con mayor fuerza, desde el III Plan Director de la Cooperación Española (2009-2012). Por otra parte, el compromiso con la igualdad de género queda plasmado fundamentalmente en la Constitución Española así como en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. En materia de desarrollo internacional, además, el Plan Estratégico de Igualdad de

² Diferentes son las publicaciones que han aparecido en los últimos años en relación a la coherencia de políticas para el desarrollo. Entre ellas, cabe destacar Millán (2013), Millán et al. (2012), Millán (2012), Olivié (2012), Olivié y Sorroza (2006), Alonso et al. (2010) y OCDE (2000). En materia específica de CPD y género cabe destacar la publicación de Floro y Hoppe (2005).

Oportunidades (2008-2011) establece por primera vez un eje, el número 11, relativo a de Política Exterior y Cooperación para el Desarrollo.

Ahora bien, ¿cuáles son los avances y retos en la promoción de un desarrollo internacional pro equidad de género desde un enfoque de Coherencia de Políticas para el Desarrollo en el contexto internacional y, más específicamente, en el Estado español? A continuación, y para el período 2008-2012, se evalúa la coherencia de políticas vertical —poniendo el foco en las convergencias entre las agendas de gobierno en materia de cooperación e internacionalización de la empresa y las agendas de la sociedad civil y entre los objetivos, las acciones y los medios en materia de igualdad de género— y la coherencia de horizontal —contrastando los compromisos internacionales del Estado español, la política de cooperación internacional para el desarrollo y la política de internacionalización de la empresa española—.

En concreto, el análisis de la coherencia vertical se centra en observar hasta qué punto las políticas analizadas están siendo coherentes con la demandas de la sociedad civil de incorporar la igualdad de género en el centro de las políticas y cómo se traduce —en el caso de la política de cooperación y de internacionalización de la empresa— en acciones y medios específicos destinados a este objetivo de desarrollo. En este sentido, y dada la adopción con frecuencia “cosmética” de la igualdad de género en las políticas públicas, se pone énfasis en la inclusión de un enfoque transformador de género —reclamado desde la sociedad civil— y en los recursos existentes para ello y no sólo en los acuerdos internacionales en materia de género. A este respecto, las dos preguntas clave han sido: ¿cuán coherentes están siendo las políticas analizadas con la inclusión de un enfoque transformador de género? ¿Hasta qué punto existen acciones y medios que faciliten la promoción de la equidad de género?

Por otro lado, el examen de la coherencia horizontal revisa hasta qué punto la política de cooperación y la política de internacionalización de la empresa están abordando la igualdad de género al hilo de los compromisos internacionales asumidos. Así, la cuestión abordada a este respecto ha sido: ¿hasta qué punto las políticas nacionales —sus mandatos, estrategias y mecanismos— analizadas se encuentran en línea con los compromisos internacionales de género?

1. La evaporación del enfoque de género en las políticas de cooperación e internacionalización de la empresa

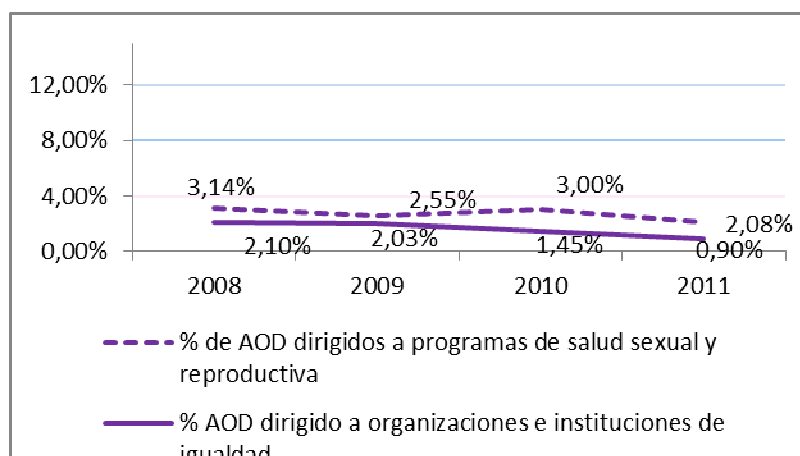
1.1. *El uso cosmético de la igualdad de género en la Cooperación Española*

Con la entrada del Gobierno socialista en 2004, el abordaje de las cuestiones de género en la Cooperación Española experimentó importantes cambios en el discurso así como un aumento sustancial de fondos. A partir de esa fecha, se optó por adoptar un enfoque de género en desarrollo —reclamado desde la sociedad civil— centrado en atender a las causas estructurales de la desigualdad enfatizando la necesidad de avanzar en términos de igualdad de derechos, libertades, alternativas y responsabilidades. El IV Plan Director de la Cooperación Española (2013-2016) —a pesar del cambio de Gobierno— mantiene un discurso similar apostando por los derechos de las mujeres, su empoderamiento y el mainstreaming de género. Ahora bien, esta apuesta por la igualdad no queda plasmada en los fondos recibidos. De hecho, en los últimos años se ha asistido a un recorte especialmente sustancial de la AOD dirigida a sectores críticos de género independientemente de la caída de la AOD desde 2010. Así, de acuerdo con datos del Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD), se observa que la ayuda destinada a salud sexual y reproductiva ha pasado de conformar un 3,14% del total de la AOD en 2008 a un 2,08% en 2011³ y la AOD dirigida a organizaciones e instituciones de igualdad que en 2008 constituía el 2,10% del total de la AOD pasa a ser el 0,90% en 2011⁴. Al mismo tiempo, se ha cerrado la oficina de ONU Mujeres en el Estado español y la igualdad de género ha perdido posición dentro del organigrama de la AECID. Esta situación —unida al panorama general de austeridad y al ataque del Gobierno popular a temas críticos de género como la dependencia y el aborto— pone en peligro el avance en la inclusión efectiva del género en la Cooperación Española.

³ Los datos sobre AOD española por sectores y subsectores sólo están disponibles hasta 2011. No existe información específica al respecto ni de la ayuda ejecutada en 2012 ni de los compromisos para 2013. Los datos que aquí se presentan provienen de la base de datos del CAD: <http://www.oecd.org/dac/stats/>

⁴ Se han seleccionado este sector y subsector del CAD dada su vinculación a los contenidos de género y la debilidad del “marcador de género” en tanto que se elabora con la información proporcionada por los Estados sobre la inclusión de género en su AOD.

Gráfico. AOD española dirigida a programas de salud sexual y reproductiva y a organizaciones e instituciones de igualdad. Porcentaje sobre total de AOD española, 2008-2011.



Fuente: Elaboración propia a partir de base de datos del CAD.

De forma paralela, a pesar del discurso próximo al enfoque de género en desarrollo, el foco que pone el IV Plan Director en el potencial de las mujeres para promover el crecimiento económico en tanto que generadoras de riqueza y renta revela un énfasis en la eficiencia de los procesos de desarrollo que no siempre es positivo para la promoción de la igualdad de género. En efecto, acciones vinculadas a este tipo de objetivo pueden generar una sobrecarga laboral en las mujeres si se impulsa sólo su rol productivo y no se promueve un equilibrio con sus roles comunitarios y reproductivos. Asimismo, este tipo de iniciativas de empoderamiento económico corren el riesgo de olvidar el importante papel de hombres y niños en la construcción de la igualdad y en los procesos de empoderamiento.

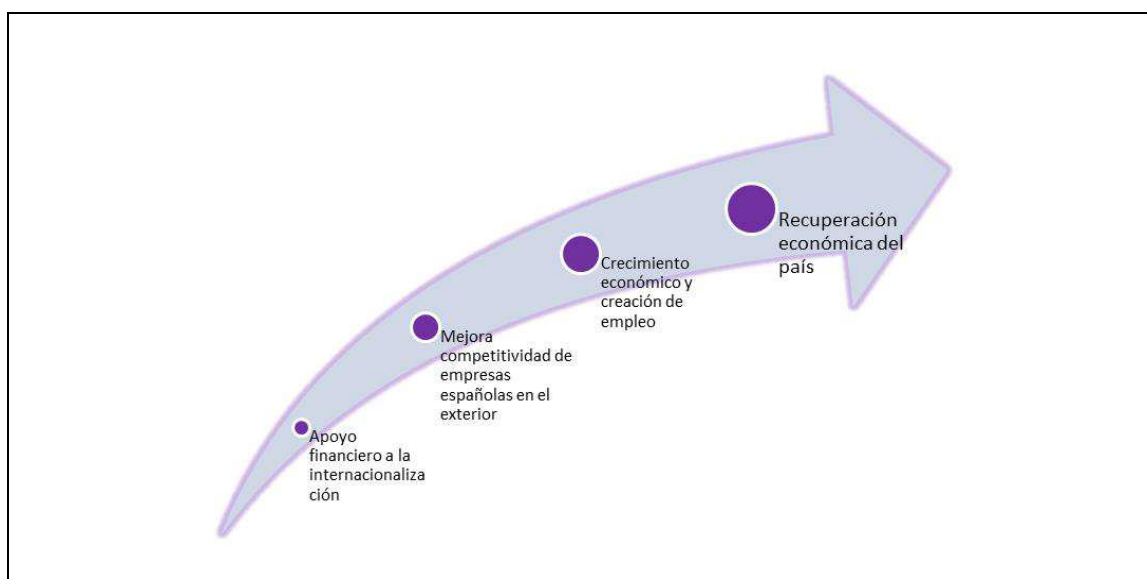
Por otra parte, el apoyo a la Marca España en el IV Plan Director supone un impulso al vínculo entre cooperación y proyección de la imagen-país así como a la internacionalización de la empresa. Respecto a las empresas, el IV Plan Director subraya la necesidad de poner en marcha incentivos y apoyos a las empresas para el cumplimiento de los ODM y el respeto de los Derechos Humanos. Sin embargo, se apuesta por un modelo de libre comercio sin atender a los efectos diferenciados del mismo en países del Sur y del Norte ni a sus impactos de género. Además, no establece ningún mecanismo para asegurar que las empresas que reciben AOD española no vulneren los Derechos Humanos ni, en concreto, los derechos de las mujeres. Por el contrario, en esta materia, todo depende de la estrategia de

responsabilidad social empresarial (RSE) que asuma cada empresa que tampoco incluye ninguna obligatoriedad específica en materia de género. Todo ello revela que, pese a un discurso a favor del enfoque de género en el desarrollo, la igualdad de género puede convertirse en una cuestión meramente cosmética si se toma en consideración de forma sistemática en toda la acción de la Cooperación Española. En este sentido, mientras que se impulsan iniciativas pro igualdad con determinada financiación, otras acciones de la Cooperación Española pueden estar generando justo los efectos contrarios. Se precisa, por tanto, una vigilancia de las acciones financiadas como AOD así como de sus impactos de género.

1.2 Ceguera al género en los instrumentos e iniciativas para la internacionalización de la empresa

Los diferentes instrumentos para la internacionalización de la empresa analizados así como la iniciativa Marca España se caracterizan por centrarse en la internacionalización de la empresa como elemento clave para el crecimiento de la economía española y la salida de la crisis. En el caso de la Marca España, en concreto, la internacionalización de la empresa se equipara con la promoción del “bien común” y, en este sentido, se equiparan los intereses privados empresariales con el interés público.

Gráfico 1. Lógica de los instrumentos e iniciativas para la internacionalización de la empresa (2008-2013)



Fuente: Elaboración propia.

Empero, en toda esta lógica de funcionamiento, no se toma en consideración el carácter multidimensional del desarrollo ni los posibles efectos —entre ellos, los impactos de género— de las empresas españolas en terceros países. Específicamente, el Estado español no cuenta en materia de género con mecanismos, personal, formación, acciones ni presupuesto para asegurar que las empresas no contribuyan a reproducir la desigualdad estructural existente entre mujeres y hombres. Como revela el estudio de caso de Perú llevado a cabo, los efectos sociales, de género y ambientales de las empresas en los territorios constituyen una responsabilidad de las mismas que han de abordar a través de estrategias propias de RSE. Por ende, estos instrumentos para la internacionalización de la empresa no toman en consideración la interrelación entre lo productivo y lo reproductivo, la interdependencia de las personas ni la fuerte división sexual del trabajo. No se promueve tampoco, como reclaman voces de la economía feminista, un equilibrio entre las diferentes formas de trabajo ni se pone en valor la economía de subsistencia, la economía familiar y la economía de los cuidados.

En el caso específico de la Marca España, además, la igualdad de género se considera un tema superado sobre el que no es necesario trabajar más y, a pesar

del reconocimiento internacional de España en esta materia, no se utiliza como elemento de valor en la promoción de la imagen-país.

A estos instrumentos e iniciativas ciegos al género, se une la diferente normativa en cada país que puede facilitar una mayor o menor vulneración de los DD.HH. —entre ellos, los de las mujeres— sin penalización normativa. De hecho, muchos países del Sur consideran su laxa o falta de normativa a este respecto como una “ventaja comparativa” y así es aprovechada por las empresas extranjeras. En este sentido, desde un compromiso con la igualdad de género se pone de manifiesto que queda mucho por avanzar —a escala nacional e internacional— tanto en la internacionalización de las empresas españolas en sí como en las normas internacionales de comercio.

En esta dirección, el Estado español ha de apoyar modelos comerciales —tanto en el seno de ONU como de la Unión Europea— que no contribuyan a reproducir la desigualdad de género. Por otra parte, ha de impulsar un modelo español de inversión basado en la responsabilidad y el compromiso social que sitúe la igualdad de género como una prioridad central y que quede recogido en el Plan Nacional sobre Empresa y Derechos Humanos —actualmente en elaboración en línea con los “Principios Rectores sobre las empresas y los Derechos Humanos” de Naciones Unidas— y donde se subraya que el asesoramiento por parte de las instancias públicas a las empresas debe “explicar cómo tratar eficazmente las cuestiones de género” (ONU, 2008: 10). Este modelo de inversión, además, puede constituir un valor diferencial para las empresas españolas. Para todo ello, el Estado español ha de estar abierto a las contribuciones de las organizaciones de la sociedad civil y la Academia feminista tanto del Norte como del Sur.

2. Incoherencia entre los compromisos internacionales, la política de cooperación y la política de internacionalización de la empresa

2.1 Desarrollo... ¿Para quién? Compromisos internacionales de género versus intereses empresariales

El estudio de la política de cooperación y de los instrumentos e iniciativas para la internacionalización de la empresa revela, por otro lado, diferentes grados de

alineamiento en relación al mandato de desarrollo expreso en los compromisos internacionales de género y desarrollo asumidos por el Estado español. Por una parte, la política de cooperación cuenta —al hilo de la agenda internacional— con un claro mandato centrado en el desarrollo humano y sostenible que incluye una atención específica al enfoque de género en el desarrollo. Sin embargo, como se ha subrayado, ni los instrumentos de internacionalización de la empresa ni la iniciativa Marca España disponen de un mandato de desarrollo expreso ni cuentan con una atención a los posibles impactos de género.

Ahora bien, a pesar del mandato de desarrollo existente en la política de cooperación, el énfasis en la confluencia entre los intereses estratégicos de España y sus responsabilidades globales —subrayado en el IV Plan Director— abre la posibilidad a un distanciamiento, en la práctica, entre los objetivos de desarrollo humano y otros objetivos que no son propios de la cooperación al desarrollo. En términos de igualdad de género, la inclusión de objetivos no propiamente de desarrollo humano puede coadyuvar también en una evaporación de la promoción de la igualdad de género en la praxis de la cooperación. Esta posibilidad, además, se amplía ante el creciente peso del sector privado empresarial como agente de cooperación y el vínculo establecido entre la Cooperación Española y la Marca España y su apoyo a la internacionalización de la empresa española. Cabe resaltar, en este punto, que ni para el sector privado empresarial ni para la iniciativa Marca España la igualdad de género constituye una prioridad en su actuación.

Grosso modo, esta orientación de la Cooperación Española y de la política de internacionalización más hacia intereses empresariales que hacia intereses de desarrollo cosmopolita revela que la acción exterior española se encuentra lejos de un alineamiento efectivo con los compromisos internacionales de desarrollo. Este escaso alineamiento se refleja también claramente cuando dirigimos la mirada a los compromisos de género que sí se incluyen en el mandato de desarrollo de la política de cooperación, pero no en el de la política de internacionalización. Más allá del alineamiento o no, este posicionamiento político tiene efectos en la vida de mujeres y hombres. Como los estudios de género y desarrollo subrayan, la no atención a las desigualdades estructurales de género contribuye a reproducir las asimetrías entre los géneros y el empobrecimiento de las mujeres. En efecto, las organizaciones y sus pautas de funcionamiento se apoyan en las desigualdades de género y, si no se atiende de forma específica a los efectos diferenciados de género de la acción

pública, la tendencia es a seguir manteniendo prácticas que fomentan la discriminación y la desigualdad.

2.2 Distancia de los compromisos internacionales de género en las relaciones comerciales promovidas

En cuanto a las relaciones comerciales promovidas, no existe de forma explícita un claro mandato al respecto ni en la política de cooperación ni en los instrumentos e iniciativas para la internacionalización de la empresa. No obstante, sí existe una visión compartida de la promoción de la internacionalización de la empresa —en el caso de la Cooperación Española con la apuesta por la Marca España— como un modo para impulsar la economía española en su conjunto.

Por otra parte, aunque en el caso de la cooperación, también existe un reconocimiento del comercio como un elemento central para el desarrollo y la erradicación de la pobreza, ha ido ganando también peso el sector privado empresarial. A este respecto, como se ha señalado, el IV Plan Director subraya la necesidad de generar incentivos y apoyos para que estos actúen de modo responsable y en línea con los ODM y los DD.HH. Ahora bien, más allá de esta referencia específica en cooperación, en los instrumentos e iniciativas para la internacionalización de la empresa no existe una atención sistemática a los impactos de las empresas españolas sobre terceros países y, en concreto, a sus impactos específicos de género.

Más específicamente, no existe un alineamiento con la Declaración y Plan de Acción de Beijing (1995) ni en la Cumbre de los ODM 2010. En concreto, no se valoran los posibles impactos de género de las relaciones comerciales promovidas por las políticas públicas analizadas ni si existe en éstas un compromiso con la no discriminación de mujeres y niñas, con el incentivo de su independencia económica y su participación en espacios de toma decisiones, con la no violencia en el lugar de trabajo y con el reconocimiento de los derechos laborales de las mujeres, entre otras cuestiones. Al mismo tiempo, no existe ninguna referencia a que estas relaciones comerciales hayan de cumplir con el compromiso de trabajo decente para todas y todos, de eliminación de diferencias salariales, de promoción del liderazgo de las mujeres en el ámbito económico así como de prevención y sanción de la violencia económica y laboral contra las mujeres.

Al no actuar en esta dirección, por otra parte, se corre el riesgo de potenciar con fondos públicos unas relaciones comerciales cuya finalidad central es la rentabilidad y eficiencia económica y, que para ello, se nutren de las desigualdades estructurales de género. En este sentido, como se ha mencionado, las precarias condiciones laborales de las mujeres en el Sur pueden ser aprovechadas como “ventajas comparativas” que ofrecen dichos países a las empresas del Norte. Ahora bien, en este punto, no hay que olvidar que la laxa o inexistente normativa en materia de género en muchos países del Sur contribuye a que las empresas del Norte abran filiales en sus países para aprovechar —de este modo— esta “ventaja comparativa”. En este sentido, de nuevo se pone de manifiesto la necesidad de una actuación multinivel en pro de la igualdad de género por parte del Estado español y de las organizaciones de la sociedad civil en las diferentes reuniones sobre desarrollo y comercio a escala internacional, regional y nacional.

2.3 Escasez de estrategias y mecanismos de género para avanzar en la línea con los compromisos internacionales de género

El análisis de las estrategias y mecanismos de género de la política de cooperación y de los instrumentos e iniciativas de internacionalización de la empresa revelan también una falta de coherencia en relación a los compromisos internacionales asumidos por el Estado español. En materia de cooperación, se observa la adopción de las estrategias de Beijing así como algunos avances en el grado de la incorporación operativa de las cuestiones de género. Sin embargo, también se hace frente a una reducción sustancial del presupuesto que afecta a la inclusión de temas críticos de género y que pone en peligro la incorporación efectiva de una perspectiva de género en la Cooperación Española. Ahora bien, en el caso de los instrumentos e iniciativas de internacionalización no se adopta ninguna estrategia ni existen mecanismos, estructuras, herramientas ni presupuesto para asegurar que el género se tome en consideración en la concesión y evaluación de instrumentos financieros o en las acciones para promover la imagen país de la Marca España. Esta falta de consistencia se ve de forma clara al estudiar el caso Perú. En este caso, la cooperación al desarrollo ha avanzado en mecanismos, estructuras, fondos, etc. Empero, no sucede lo mismo en la política de internacionalización donde no existen avances a este respecto. Pero ésta no es la única cuestión, sino que

independientemente del alineamiento con los compromisos de Beijing, el avance hacia una mayor coherencia en relación a la internacionalización de las empresas y la cooperación para el desarrollo pasa por el impulso de incentivos y apoyos para una actuación responsable de las empresas. Así se pone de manifiesto en la creación el Foro Visiones, iniciativa de la Cámara de Comercio Española, la Embajada de España en Perú y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo para promover la RSE de las empresas españolas. Con el impulso de las políticas de RSE como estrategia para la incorporación del género a las acciones empresariales, sin embargo, la responsabilidad de la misma recae sobre la voluntad de las empresas al tiempo que el Estado limita su papel en esta materia.

Todo este escenario pone de manifiesto la necesidad de seguir avanzando en la operacionalización de las estrategias emanadas de la Conferencia de Beijing - estrategia de empoderamiento de las mujeres y de mainstreaming de género- en el diseño y desarrollo de las políticas públicas de cooperación e internacionalización de la empresa. En concreto, se precisa contar con mecanismos estructuras, herramientas y presupuesto específico de género así como dar voz a la sociedad civil y las organizaciones de mujeres para asegurar que se toman en consideración tanto las necesidades prácticas como los intereses estratégicos de género. En esta dirección, se precisa de un rol más activo del Estado español a la hora de asegurar que los fondos públicos no contribuyen a reproducir la desigualdad estructural de género así como un mayor seguimiento por parte de las OSC.

Conclusiones

Como hemos observado, son múltiples los desafíos que se observan cuando analizamos la coherencia de políticas para el desarrollo desde un enfoque de equidad de género. Son diversos los retos cuando analizamos el grado de inclusión de un enfoque transformador de género —reclamado por la sociedad civil y la Academia feminista— en cada una de las políticas estudiadas. Asimismo, son numerosos los pasos a avanzar cuando examinamos la coherencia entre la política de cooperación, la política de internacionalización de la empresa y los compromisos internacionales de género asumidos por el Estado español.

En efecto, gran parte de estos desafíos relevan también tendencias presentes en las agendas internacionales. Sin embargo, esto no hace más que poner de manifiesto la estrecha interconexión —en un mundo globalizado— entre políticas internacionales y políticas nacionales y la ya subrayada necesidad de avanzar de forma conjunta en estas dos direcciones cuando hablamos de desarrollo internacional. De acuerdo con Floro y Hoppe, las personas responsables de la definición de políticas a escala nacional suelen subrayar que sus decisiones están influidas por decisiones globales y por presiones de organismos internacionales. A la par, los y las representantes de esas instituciones argumentan que sus decisiones sólo reflejan la voluntad de los Estados miembros y llaman a la responsabilidad de los respectivos gobiernos y parlamentos (2005). Por ende, es en los dos espacios donde se precisa una actuación del Estado español en la promoción de un desarrollo internacional pro equidad de género así como un trabajo importante de incidencia y seguimiento de las acción pública por parte de las OSC.

No hay que olvidar que el actual papel dominante de la OMC y las instituciones de Bretton Woods en la toma de decisiones económicas a escala global puede ser cambiado si los gobiernos cumplen con sus compromisos con los Derechos Humanos y con los objetivos de desarrollo internacionalmente acordados. Asimismo, requiere de la transformación de las instituciones de gobernanza global con un fortalecimiento de las Naciones Unidas y una reforma de la finalidad y funcionamiento de las instituciones de Bretton Woods y la OMC. Para ello, se precisa una sociedad civil internacional activa y presente en la construcción del diálogo democrático así como de una clase política firmemente comprometida con el desarrollo y los Derechos Humanos.

En esta misma línea, el avance hacia una mayor coherencia de políticas para el desarrollo que promueva, en efecto, una mayor atención a la igualdad de género requiere de un abordaje multinivel donde se trabaje tanto desde las políticas nacionales —del Norte y del Sur— como en los espacios regionales —tales como la Unión Europea— y globales —desde el Sistema de Naciones Unidas— incluyendo de forma activa las voces de la sociedad civil y de las organizaciones de mujeres y feministas. A la par, se precisa de una clara política en relación al sector privado empresarial y su responsabilidad en relación a los impactos sociales, de género, ambientales, entre otros en las sociedades donde opera. En este sentido, es necesario avanzar para poner el desarrollo humano pro equidad de género en el

corazón de la política internacional y nacional así como para dotarse de instrumentos y mecanismos que incluyan las voces de la sociedad civil y la Academia feminista y hagan posible el avance coordinado en esta dirección.

En este escenario, la agenda post 2015 constituye una oportunidad para abordar de forma coherente los diferentes problemas del desarrollo. Entendida como una agenda de desarrollo global, ésta ha de establecer un marco internacional de desarrollo para las próximas décadas y movilizar recursos a escala global implicando de forma activa a las diferentes actrices y actores a escala global, regional, nacional y local. Ahora bien, ¿dónde quedará la igualdad de género en esta agenda? Los debates actuales en el seno de Naciones Unidas reconocen la igualdad de género como una prioridad en la agenda de desarrollo post 2015 y consideran que no debe trabajarse de forma aislada sino que debe incorporarse de forma transversal. Más específicamente, se subraya que la agenda de desarrollo mundial debería orientarse a “transformar los factores estructurales que sustentan la persistencia generalizada de las desigualdades y la violencia basada en el género al igual que la discriminación y el desarrollo desigual entre las mujeres y hombres y entre las niñas y niños. La atribución del poder a las mujeres y a las niñas y la protección de sus derechos deberían ser piezas centrales de la agenda post2015” (Grupo de trabajo de Naciones Unidas para la agenda de desarrollo post 2015, 2012: 33-35).

La existencia de una agenda global proporciona un marco común y la inclusión de la igualdad de género como prioridad constituye un paso clave para lograr que los contenidos críticos de género sean incorporados en las agendas nacionales. Ahora bien, para avanzar de forma sustantiva en esta dirección se precisa un enfoque de coherencia de políticas que favorezca acciones coordinadas en pro de la igualdad y evite inconsistencias de mandatos y prácticas que vulneren los Derechos Humanos y los compromisos internacionales de género firmados hace décadas. Es necesario plantearnos ¿de qué desarrollo estamos hablando? ¿Para quién? ¿Qué coherencia de políticas impulsar para que favorezca de forma equivalente a mujeres y hombres? Como vemos, son múltiples los desafíos que se observan cuando analizamos la coherencia de política para el desarrollo desde un enfoque de equidad de género. Gran parte de estos desafíos relevan también tendencias presentes en las agendas internacionales: enfoque neoliberal versus compromiso con los Derechos Humanos. Sin embargo, esto no hace más que poner de manifiesto la estrecha interconexión —en un mundo globalizado— entre políticas internacionales y políticas nacionales y

la necesidad de avanzar de forma conjunta en estas dos direcciones cuando hablamos de desarrollo internacional. Por consiguiente, es en los dos espacios donde se precisa una actuación del Estado español en la promoción de un desarrollo internacional pro equidad de género así como un trabajo importante de incidencia y seguimiento de las acción pública por parte de las OSC.

No hay que olvidar que el actual papel dominante de la OMC y las instituciones de Bretton Woods en la toma de decisiones económicas a escala global puede ser cambiado si los gobiernos cumplen con sus compromisos con los Derechos Humanos y con los objetivos de desarrollo internacionalmente acordados. Asimismo, requiere de la transformación de las instituciones de gobernanza global con un fortalecimiento de las Naciones Unidas y una reforma de la finalidad y funcionamiento de las instituciones de Bretton Woods y la OMC. Para ello, se precisa una sociedad civil internacional activa y presente en la construcción del diálogo democrático así como de una clase política firmemente comprometida con el desarrollo y los Derechos Humanos. A la par, se precisa de una clara política en relación al sector privado empresarial y su responsabilidad en relación a los impactos sociales, de género, ambientales, entre otros en las sociedades donde opera. En este sentido, es necesario avanzar para poner el desarrollo humano pro equidad de género en el corazón de la política internacional y nacional así como para dotarse de instrumentos y mecanismos que incluyan las voces de la sociedad civil y la Academia feminista y hagan posible el avance coordinado en esta dirección.

Referencias bibliográficas

- ALONSO, J.A. (2012). "From aid to global development policy". *DESA Working Paper* No. 121.
- ALONSO, J.A., AGUIRRE, P., MADRUEÑO, R. y MILLÁN, N. (2010). *Coherencia de políticas: Coherencia de políticas para el desarrollo en cinco donantes del CAD: lecciones para el caso español*. Documento de Trabajo nº 42. Fundación Carolina, Madrid.
- ATIENZA, J. y HERNÁNDEZ, V. (2012). "Desmantelando el futuro. La cooperación internacional, al borde del abismo", en *La realidad de la ayuda 2012*. Intermón Oxfam, Barcelona.
- ESPINOSA FAJARDO, Julia y GALLARDO GARCÍA, Begoña (2013). *Coherencia de políticas para el desarrollo y género*. Plataforma 2015 y más, Madrid.
- FLORO, M. y HOPPE, H. (2005). *Engendering Policy Coherence for Development: Gender Issues for the Global Policy agenda in the year 2005*, Fundación Friedrich Ebert, Berlín. Disponible en: <http://library.fes.de/pdf-files/iez/global/50085.pdf>
- GRUPO DE TRABAJO DE NACIONES UNIDAS PARA LA AGENDA DE DESARROLLO POST 2015 (2012). *El futuro que queremos para todos*. ONU. Disponible en: http://www.un.org/en/development/desa/policy/untaskteam_undf/unttreport_sp.pdf
- MILLÁN ACEVEDO, N. (2013). *Coherencia de políticas para el desarrollo: un cambio de mirada para la acción política de los gobiernos*. ICEI Paper. UCM, Madrid.
- MILLÁN ACEVEDO, N. (2012). *Trasnacionalización del desarrollo y coherencia de políticas. Un análisis de los casos de España y Suecia*. Tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid.
- MILLÁN, N., SANTANDER, G., AGUIRRE, P. y GARRIDO, A. (2012). *La coherencia de políticas para el desarrollo en España*. Editorial 2015 y más, Madrid.
- OCDE (2000). *Governance and Coherence. The PUMA Mandate, the Challenge and the Concept*. OCDE, París.
- OLIVIÉ, I. (2012). *De la coherencia de políticas a la financiación global para el desarrollo: cómo superar el trabalenguas de la agenda política*. Real Instituto Elcano, Madrid.
- OLIVIÉ, I. y SORROZA, A. (2006). "Coherencia de políticas para el desarrollo: Aspectos conceptuales", en I. Olivie (Coord.) *Más allá de la ayuda: Coherencia de políticas económicas para el desarrollo*. Ariel, Real Instituto Elcano de Estudios Internacionales y Estratégicos, Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Secretaría de Estado de Cooperación Internacional, Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas para el Desarrollo, Barcelona.

Anexo 1. Compromisos internacionales revisados

- CAD (2011). *Alianza de Busán para la cooperación eficaz al desarrollo.*
- OIT (2011). *Convenio núm. 189 sobre Trabajo Doméstico.*
- OIT (2000). *Convenio núm. 183 sobre la Protección de la Maternidad.*
- OIT (1981). *Convenio núm. 156 sobre los Trabajadores con Responsabilidades Familiares.*
- OIT (1958). *Convenio núm. 111 sobre la Discriminación en el Empleo y la Ocupación.*
- OIT (1951). *Convenio núm. 100 sobre igualdad de remuneración.*
- OMC (2001). *Declaración de la 4ª Conferencia Ministerial por la que se adopta el Programa de Doha.*
- OMC (2005). *Declaración de la 6ª Conferencia Ministerial de la OMC, Hong Kong.*
- ONU (2011). *Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos. 17/4. Los Derechos Humanos y las empresas transnacionales y otras empresas.*
- ONU (2010a). Informe del 54º Período de sesiones de la Comisión Jurídica y Social de la Mujer. BEIJING+15(2010). Follow-up to the Fourth World Conference on Women and full implementation of the Beijing Declaration and Platform for Action and the outcome of the twenty-third special session of the General Assembly (A/RES/64/141).
- ONU (2010b). *Resolución de la Asamblea General Sexagésimo 5º Período de sesiones de la Cumbre de los objetivos de desarrollo del Milenio “Cumplir la promesa: unidos para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio”.*
- ONU (2008). *Promoción y protección de todos los Derechos Humanos, Civiles, Políticos, Económicos, Sociales y Culturales, incluido el derecho al desarrollo. Proteger, respetar y remediar: un marco para las actividades empresariales y los Derechos Humanos. Informe del Representante Especial del Secretario General sobre la cuestión de los Derechos Humanos y las empresas transnacionales y otras empresas comerciales, John Ruggie.*
- ONU (2002). *Consenso de Monterrey aprobado en la 198/11 Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo Monterrey, México.*
- ONU (2000). *Resolución de la Asamblea General en el Quincuagésimo quinto período de sesiones por la que se aprueba la Declaración de la Cumbre del Milenio.*
- ONU (1999). *Resolución A/54/4 de la Asamblea General para la adopción del Protocolo a la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer.*
- ONU (1995). *Resolución de la 4ª Conferencia Mundial de la Mujer por la que se aprueba La Declaración y Plataforma para la Acción de Beijing.*
- ONU (1993). *Declaración y Programa de Acción de Viena. Conferencia Mundial de Derechos Humanos 157/23.*
- ONU (1979). *Resolución 34/180 de la Asamblea General para la adopción de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. CEDAW.*
- ONU (1976). *Resolución 2200 de la Asamblea General para la adopción del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.*

Anexo 2. Documentos oficiales de la Cooperación Española analizados

- BOE. (2012). *Real Decreto 1424/2012, de 11 de octubre, por el que se modifica el Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, aprobado por Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre, se adecuan otros órganos colegiados en materia de cooperación y se modifica el Reglamento del Instituto Cervantes, aprobado por Real Decreto 1526/1999, de 1 de octubre.*
- BOE. (1998). *Ley 23/1998 del 7 de julio de Cooperación Internacional para el Desarrollo.*
- MAE. (2001). *I Plan Director de la Cooperación Española 2001-2004.* MAE-SECIPI, Madrid.
- MAE. (2005). *II Plan Director de la Cooperación Española 2005-2008.* MAE-SECI, Madrid.
- MAEC. (2012). *IV Plan Director de la Cooperación Española 2013-2016.* MAEC-SECI, Madrid.
- MAEC. (2011). *Cooperación empresarial para el desarrollo. Instrumento de financiación de la Convocatoria Abierta y Permanente.* MAEC, Madrid.
- MAEC. (2009). *III Plan Director de la Cooperación Española 2009-2012.* MAEC-SECI, Madrid.
- MAEC. (2007). *Estrategia de Género en Desarrollo de la Cooperación Española.* MAEC-SECI, Madrid.

Anexo 3. Documentos relativos a la política de internacionalización de la empresa española analizados

- BOE (2012). *Real Decreto 998/2012, de 28 de junio, por el que se crea el Alto Comisionado del Gobierno para la Marca España y se modifica el Real Decreto 1412/2000, de 21 de julio, de creación del Consejo de Política Exterior.*
- BOE (2011). *Real Decreto-ley 4/2011, de 8 de abril, de medidas urgentes de impulso a la internacionalización mediante la creación de la entidad pública empresarial «Instituto Español de Comercio Exterior» (ICEX).*
- BOE (2010a). *Ley 11/2010, de 28 de junio, de reforma del sistema de apoyo financiero a la internacionalización de la empresa española.*
- BOE (2010b). *Real Decreto 1797/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Fondo para la Internacionalización de la Empresa.*
- BOE (2010c). *Real Decreto 862/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1226/2006, de 27 de octubre, en el que se regulan las actividades y el funcionamiento del fondo para inversiones en el exterior y el fondo para operaciones de inversión en el exterior de la pequeña y mediana empresa.*
- BOE (2006). *Real Decreto 1226/2006, de 27 de octubre, por el que se regulan las actividades y el funcionamiento del Fondo para inversiones en el exterior (FIEX) y el Fondo para operaciones de inversión en el exterior de la pequeña y mediana empresa (FONPYME).*
- CESCE (2006a). *Póliza de Seguro de Inversiones en el Exterior. Condiciones Generales para Financiadores. Aprobada por Orden Ministerial comunicada de 12 de enero de 2006.*
- CESCE (2006b). *Póliza de Seguro de Inversiones en el Exterior. Condiciones Generales para Inversores. Aprobada por Orden Ministerial comunicada de 12 de enero de 2006.*
- SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO EXTERIOR (2011). “Fondo para la Internacionalización de la Empresa FIEM: Líneas orientativas para 2011”. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
- SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO EXTERIOR (2012). “Fondo para la Internacionalización de la Empresa FIEM: Líneas orientativas para 2012”. Ministerio de Economía y Competitividad.